



Departamento: **HACIENDA INTERVENCIÓN**

Expediente: **001/2021/12556**

Asunto: **EXPEDIENTE 26/2021 MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo 001/2021/12556 de modificaciones de crédito número 26/2021, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de transferencias de créditos en el presupuesto de gastos, así como la realización de generaciones de créditos para “actividades culturales, musicales y escénicas 2021”

De conformidad con lo establecido en los arts. 179 y 180 del RD Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 40 a 42 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2021.

Vista la financiación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en virtud de Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOPA n.º143 de 30/07/2021 por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Elda, la cuantía de 4.500,00€, para la realización de actividades de culturales.

Visto que, existen propuestas suscritas por los servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 43 a 46 del RD 500/1990, y lo regulado en la base 14ª de ejecución del Presupuesto General en vigor que señala lo siguiente:

1.- *Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:*

a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u O.O.A.A., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.*

Visto el Informe de Control Financiero Permanente que obra en el expediente, en el que se señala que no existe inconveniente en proceder a la generación de crédito y transferencias de crédito propuestas.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/10/2021
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
19/10/2021
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	a6767f109711402a8041f4eae11e0d48001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2537 - Fecha Resolución: 19/10/2021





En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 26/2021, con el siguiente detalle:

a) Generación de crédito con el siguiente detalle:

Aplicación	Gastos	Créd. Gener.
520.33000.22609	ADMON. CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES	4.500,00
	Total	4.500,00

Aplicación	Ingresos	Aumentos
46121	SUBV. DIP. ACTIVIDADES CULTURALES	4.500,00
	Total	4.500,00

b) Transferencias de crédito

Transferencias dentro del capítulo primero

Examinada la propuesta formulada desde el servicio de Recursos Humanos para modificar créditos dentro del capítulo primero del presupuesto de gastos, no existe inconveniente de realizar las siguientes transferencias de crédito:

Aplicación	Transf.negat.	Transf.posit.	Aplicación	Transf.negat.	Transf.posit.
110-13000-12101	1.601,50		110-13400-12000	2.755,10	
110-33600-12000	1.665,45		110-15320-12101	2.830,11	
110-16400-12101	1.727,09		110-43124-12101	2.973,48	
110-33210-12004	1.739,67		110-16500-12004	3.139,99	
110-17100-12101	1.789,47		110-45000-12000	3.443,88	
110-34207-12005	1.801,74		110-92000-12000	3.443,88	
110-92000-12100	1.823,98		110-15320-12001	3.501,87	
110-45000-12100	1.914,87		110-15320-12100	3.699,87	
110-45000-12003	1.931,07		110-43124-12004	4.004,77	
110-34207-12004	1.951,93		110-17100-12004	4.718,34	
110-43310-12004	1.965,98		110-13400-12001	4.845,39	
110-92400-12004	1.965,98		110-13200-12002	5.400,57	
110-93100-12004	1.965,98		110-15320-12004	5.753,86	
110-33210-12101	1.989,33		110-13200-12003	5.876,77	
110-34207-12100	1.996,97		110-13200-12100	7.569,49	
110-33000-12004	2.020,69		110-13400-12003	8.923,05	
110-92400-12005	2.035,30		110-13400-12100	11.943,75	
110-33210-12100	2.073,04		110-13400-12101	19.281,61	
110-92000-12101	2.100,10		110-13200-12101	22.750,58	

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/10/2021
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
19/10/2021
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a6767f109711402a8041f4eae11e0d48001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2537 - Fecha Resolución: 19/10/2021





110-13400-12002	2.160,23	110-13200-15000	38.000,00
110-43124-12100	2.187,55	110-92000-15000	10.000,00
110-34207-12101	2.189,70	110-43124-15000	8.634,90
110-92400-12100	2.267,96	110-22100-16204	108.806,90
110-33210-12003	2.319,41	110-22100-16000	29.941,03
110-16400-12005	2.335,59	110-22100-16209	500,00
110-33000-12100	2.375,92		
110-92000-12004	2.383,09		
110-17100-12100	2.404,94		
110-45000-12101	2.412,58		
110-13000-12001	2.422,69		
110-33000-12001	2.422,69		
110-13200-12001	2.442,37		
110-33000-12101	2.641,61		
TOTAL CAP. 1		195.882,83	195.882,93

Transferencias dentro del área de gasto nueve

Examinada la propuesta formulada desde la delegación de Modernización, para modificar créditos dentro del área de gasto nueve, no existe inconveniente de realizar las siguientes transferencias de crédito:

Aplicación	Transf. negativa	Transf. positiva
130/92090/64100	15.393,79	
130/92090/62600		15.393,79
TOTAL ÁREA 9	15.393,79	15.393,79

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a la Concejalía de Personal esta resolución, al objeto de dar cuenta al Pleno de la Corporación para el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25, relativo a los límites en la fijación de complementos de actividad profesional y gratificaciones, así como lo establecido en la base décima apartado sexto de ejecución del Presupuesto General para 2021.

CUARTO.- Dar traslado de la presente a las Concejalía de Cultura, Concejalía de Recursos Humanos y a la Concejalía de Modernización.

Así lo dispongo por esta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
19/10/2021
Alcalde
Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/10/2021
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a6767f109711402a8041f4eae11e0d48001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2537 - Fecha Resolución: 19/10/2021

